

Vengo en indultar a José Angel Alberdi Echeverría del resto de la pena que le quede por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, y caso de cometerlos deberá cumplir la pena objeto de este indulto.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

1523 REAL DECRETO 1767/1987, de 16 de octubre, por el que se indulta a Juan Carrasco Marrón.

Visto el expediente de indulto de Juan Carrasco Marrón, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de 31 de enero de 1986, como autor de un robo, utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y tenencia ilícita de armas a varias penas privativas de libertad y del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal, y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1987,

Vengo en indultar a Juan Carrasco Marrón de la mitad de las penas impuestas.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

1524 REAL DECRETO 1768/1987, de 16 de octubre, por el que se indulta a Manuel González Carrillo.

Visto el expediente de indulto de Manuel González Carrillo, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de 21 de septiembre de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de siete meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1987,

Vengo en indultar a Manuel González Carrillo, conmutando la pena impuesta por la de dos meses de arresto mayor.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

1525 REAL DECRETO 1769/1987, de 16 de octubre, por el que se indulta a Francisco Villar España.

Visto el expediente de indulto de Francisco Villar España, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Málaga que, en sentencia de 4 de octubre de 1986, le condenó como autor de un delito de robo a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1987,

Vengo en indultar a Francisco Villar España, conmutando la pena impuesta por la de dos años y cuatro meses de prisión menor.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

1526 REAL DECRETO 1770/1987, de 16 de octubre, por el que se indulta a Felisa Martín Duque.

Visto el expediente de indulto de Felisa Martín Duque, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Málaga que, en sentencia de 16 de octubre de 1986, la condenó como autora de un delito de malversación de caudales públicos a la pena de doce años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta durante siete años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1987,

Vengo en indultar a Felisa Martín Duque, conmutando la pena impuesta por la de un año de prisión menor.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

1527 REAL DECRETO 1771/1987, de 16 de octubre, por el que se indulta a Alfonso José Pisón Mesonero.

Visto el expediente de indulto de Alfonso José Pisón Mesonero, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de 8 de noviembre de 1984, le condenó como autor de un delito de robo en casa habitada a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1987,

Vengo en indultar a Alfonso José Pisón Mesonero del total de la pena impuesta.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

1528 REAL DECRETO 1772/1987, de 23 de octubre, por el que se indulta a Carmen Navarro Hurtado.

Visto el expediente de indulto de Carmen Navarro Hurtado, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de 23 de abril de 1986 como autora de un delito de robo a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1987,

Vengo en indultar a Carmen Navarro Hurtado del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

1529 REAL DECRETO 1773/1987, de 23 de octubre, por el que se indulta a Carlos José Nava Pereira y Sebastián Agustín Jerez Jerez.

Visto el expediente de indulto de Carlos José Nava Pereira y Sebastián Agustín Jerez Jerez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, que, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, formula el Tribunal Supremo al estimar el recurso de casación interpuesto respecto a las indemnizaciones en concepto de responsabilidad civil, ratificando